



15009703

PATENTE DE INVENCION QUE POR VEINTE AÑOS  
SE SOLICITA EN ESPAÑA A FAVOR DE LICENCIAS E  
INVERSIONES, S.A. L.I.C.I.S.A., SOCIEDAD ESPA-  
ÑOLA, DOMICILIADA EN MADRID, NUÑEZ DE MORGADO,  
4, POR: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACION TO-  
TAL DE ACCIDENTES O LA LIMITACION AL MINIMO DE  
POSIBLES DAÑOS A BIENES Y PERSONAS CON LA UTI-  
LIZACION DE FLUIDOS GASEOSOS".

\*\*\*\*\*

M E M O R I A

La Patente de Invención a que se refiere  
la presente Memoria está destinada a garanti-  
zar la propiedad y explotación en exclusiva -



2.-

5 en todo el territorio español y sus posesiones del objeto de la misma, consistente en: Procedimiento para la eliminación total de accidentes o la limitación al mínimo de posibles.

10 Es de todos conocida la frecuencia y número de accidentes de diversa magnitud que, - unas veces por olvidos y otras por fallos - técnicos, se han venido produciendo, tanto en el sector doméstico como en el industrial, en la utilización de los FLUIDOS GASEOSOS.

15 Estos fluidos gaseosos, unos de ellos - inertes, que pueden producir la muerte por - asfixia, otros con distintos grados de inflamabilidad, capaces de producir explosiones y - aquéllos otros de conocida toxicidad, son los causantes, según sus características, de accidentes irreparables o cuantiosas pérdidas, - que pueden ser evitadas o al menos disminuidas a daños mínimos y controlables en virtud de - las características y condiciones de seguridad que aporta el procedimiento para la eliminación total de accidentes o la eliminación al mínimo de posibles daños a bienes y personas con la utilización de fluidos gaseosos.

25 Se consigue la eliminación al máximo del accidente irreparable MUERTE, utilizando la - presente invención que describe esta Memoria y que presenta, por sus características y eficacia, carácter de utilidad pública.

30 Los fluidos gaseosos de uso en el mercado



35 de éstos, llegan a los puntos de consumo o  
utilización a través de canalizaciones desde  
las factorías productoras o por medio de enva-  
ses adecuados y el riesgo que cada uno de es-  
tos sistemas entraña, en caso de fuga, por la  
40 causa que sea es diferente, por razones claras,  
ya que mientras el sistema por canalización -  
tiene un depósito (Fábrica) inagotable, el sis-  
tema de suministro envasado en razón a su con-  
cepción es limitado, si bien los volúmenes de  
fluidos gaseosos almacenados son importantes,  
45 consiguiendo el dispositivo objeto de esta Me-  
moría, el limitar de forma automática, tanto  
el volumen de fluido gaseoso, como el exceso de  
flujo gaseoso (exceso de caudal necesario) en -  
el caso de fallo material o humano, sin inter-  
50 ferir la buena marcha de los aparatos o dispo-  
sitivos de utilización, en su correcto uso.

Se caracteriza este dispositivo por la  
conjunción de un elemento regulable, controla-  
dor de volúmenes de fluido gaseoso por sistema  
55 de cámaras, correderas, dispositivo de reloje-  
ría, o similares, que disponiendo de un sistema  
o mecanismo de regulación, limita el paso de un  
volumen predeterminado de fluido gaseoso, ac-  
tuando de forma automática al alcanzarse éste,  
60 y por medio del mecanismo adecuado, sobre una  
válvula de cierre interrumpiendo totalmente  
el paso del fluido gaseoso. La apertura y pues-  
ta en servicio de ésta válvula, está concebida  
de forma manual o teledandada.

9 ABR 1975

4.-

65 El dispositivo lleva opcionalmente una  
válvula de seguridad, para corte por exceso  
de caudal, cuyo funcionamiento y accionamiento  
de cierre está condicionado a un valor prede-  
terminado del caudal, función del caudal máxi-  
70 mo del punto o suma de puntos de consumo, y que  
se regula para cada caso particular, lo que im-  
pide y suprime al máximo los efectos de una fu-  
ga importante (superior al caudal máximo regu-  
lado).

75 El accionamiento de apertura y puesta en  
servicio de esta válvula, será manual o tele-  
mandada, con indicación del riesgo de fuga.

80 El dispositivo podrá llevar opcionalmente  
un indicador independiente para cada válvula -  
de corte.

85 El indicador correspondiente a la válvula  
de corte por volúmen predeterminado de fluido  
gaseoso, podrá avisar antes de actuar, por avi-  
so sonoro o luminoso, con lo que indicará que  
está próximo a cerrarse éste y pueda actuarse  
en él, abriéndolo de nuevo, para el caso de que  
el corte pueda coincidir en el momento de uso -  
del aparato de consumo.

90 Este dispositivo se concibe igualmente  
de forma simplificada y reducida, para ser in-  
corporado en aquéllos aparatos de combustión -  
con fluido gaseoso envasado y que su utiliza-  
ción de servicio no esté permitida en régimen  
continuado.



95                    Descrito el dispositivo objeto de esta invención, se enumeran a continuación las siguientes

REIVINDICACIONES

100                    1a.- "Procedimiento para la eliminación total de accidentes o limitación al mínimo de posibles daños a bienes y personas con la utilización de fluidos gaseosos" por el que puede utilizarse cualquier tipo de aparato concebido de tal forma que al pasar el predeterminado volúmen de fluido gaseoso, un dispositivo automático de corte cierre el paso de ese fluido gaseoso y que para volver a abrir el paso de ese fluido gaseoso sea necesaria una maniobra manual o telemandada.

110                    2a.- "Procedimiento para la eliminación total de accidentes o limitación al mínimo de posibles daños a bienes y personas con la utilización de fluidos gaseosos", caracterizado por la conjunción de elementos regulables, controladores de volúmen de fluido gaseoso por el sistema de cámaras, correderas, dispositivo de relojería o similares, que disponiendo de un sistema o mecanismo de regulación, limita el paso de un volúmen predeterminado de un fluido gaseoso, interrumpiendo totalmente el paso del fluido gaseoso.

120                    3a.- "Procedimiento para la eliminación total de accidentes o limitación al mínimo de posibles daños a bienes y personas con la uti-



125

lización de fluidos gaseosos" por el cual, al limitar el volumen de fluido gaseoso que pueda fugarse de los conductores o canalizaciones, elimina o limita los accidentes y posibles daños a bienes o personas que, por fallo material o humano, pudieran llegar a producirse.

130

135

4ª.- "Procedimiento para la eliminación total de accidentes o limitación al mínimo de posibles daños a bienes y personas con la utilización de fluidos gaseosos" por el cual predeterminando el volumen de fluido gaseoso que puede pasar por los conductos o canalizaciones mientras permanece abierto el dispositivo de cierre, aunque se fuge todo el fluido gaseoso sin ser utilizado tal como está previsto en su instalación, no pueda producirse, precisamente por su cuantía, accidente grave en el caso de una explosión motivada por fallos materiales o humanos.

140

145

5ª.- "PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACION TOTAL DE ACCIDENTES O LIMITACION AL MINIMO DE POSIBLES DAÑOS A BIENES Y PERSONAS CON LA UTILIZACION DE FLUIDOS GASEOSOS".

La presente Memoria, consta de SEIS HOJAS mecanografiadas a doble espacio por una sola cara y de CIENTO CUARENTA Y SEIS LINEAS.

Madrid, 9 de Abril de 1.975,

P.A.